

Con el objetivo de apoyar la formación y actualización de recursos humanos para coadyuvar al fortalecimiento de las actividades administrativas, docentes, académicas de investigación y desarrollo que repercutan positivamente en los procesos de formación integral de los alumnos, el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, y el Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de San Luis Potosí, en cumplimiento a los derechos y prestaciones adquiridas y a los Lineamientos para las Becas Comisión para el Personal Docente y Administrativo 2025 emiten la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS-COMISIÓN 2025

Bases

Los datos personales que se registren durante la fase de postulación y selección, así como las constancias que integran los expedientes, inconformidades y de cualquier otro recurso serán consideradas confidenciales, aun concluido este proceso y quedan reservados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en los artículos 16, 17, 18 y demás disposiciones aplicables.

1. DE LAS BECAS COMISION:

1.1 La beca comisión consiste en el otorgamiento de licencia de trabajo con goce de sueldo (remuneraciones y prestaciones) durante el periodo señalado en el numeral 1.4.

1.2 La Beca se otorgará para realizar estudios de:

- a) **LICENCIATURA:** Se concederá al personal docente y administrativo sindicalizado adscrito al Colegio de Bachilleres para cursar el último año, semestre o cuatrimestre en alguna institución educativa nacional o extranjera, que cuente con validez oficial y registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- b) **MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN O AFÍN A SU PERFIL LABORAL Y/O PROFESIONAL EN COLEGIO DE BACHILLERES** Se otorgará a profesionistas adscritos al Colegio de Bachilleres para realizar estudios en alguna institución educativa nacional o extranjera, que cuenten con validez oficial y registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

1.3 El periodo de vigencia, de las licencias será como a continuación se indica:

- a) Licenciatura: Un año.
- b) Maestría o Doctorado: Dos años.

1.4 Las becas serán concursadas de acuerdo a la siguiente disponibilidad:

Número de becas	Docente	Administrativo	Beca	Fecha de inicio
2	1	1	Licenciatura	01/10/2025 a 30/09/2026
2	1	0	Maestría	01/10/2025 a 30/09/2027
2	0	0	Doctorado	NO DISPONIBLE

2. DE LOS PARTICIPANTES

2.1 Podrá participar todo el personal docente o administrativo sindicalizado, adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, en activo al Semestre 2025A, con nombramiento con carácter definitivo en su plaza.



3. REQUISITOS

3.1 Ser docente o administrativo sindicalizado con nombramiento definitivo en su plaza, con antigüedad efectiva e ininterrumpida de al menos cinco años, que no haya contado con permiso sin goce de sueldo en su plaza, mayor a diez días hábiles por año, en el periodo SEM 2020A-SEM 2025A.

Nota: En caso de trabajadores que se hayan ausentado por licencia médica o de gravidez deberá presentar la información necesaria.

3.2 Acreditar su preparación mediante documentos académico y profesionales.

3.3 Estar inscrito o cursando alguno de los niveles para los cuales es válida esta prestación, en las siguientes condiciones:

- Instituciones educativas en México o en el extranjero con validez oficial y registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que expidan constancias, títulos o grados correspondientes.
- En caso de Licenciatura, el aspirante debe estar cursando el último año, semestre o cuatrimestre de acuerdo al plan de estudios de la institución educativa.
- En caso de Maestría o Doctorado, el aspirante debe estar inscrito o cursando, cuando menos un semestre o cuatrimestre de acuerdo al plan de estudios de la institución educativa.

3.4 Contar con un promedio de aprovechamiento académico:

- Licenciatura: Promedio igual o mayor a 8.0 en el último año, previo a recibir la Beca Comisión, según la modalidad.
- Maestría: Promedio igual o mayor a 8.0 en Nivel Licenciatura.
- Doctorado: Promedio igual o mayor a 8.0 en el Grado de Maestría.

3.5 No contar con medida disciplinaria al 15 de junio de 2025.

3.6 Para el caso del personal administrativo, haber obtenido cualquier nivel consecutivamente durante los últimos dos semestres, en el Premio al Desempeño Administrativo; para el caso de docentes contar con puntajes resultado del desempeño docente en relación al Numeral 5.4. de esta convocatoria, otorgado por el Director o Responsable de Centro EMSaD.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Para obtener cualquiera de las becas el candidato debe presentar personalmente de manera física, según su adscripción (con el Director de Plantel, Responsable de Centro EMSaD o a la Dirección de Planeación Académica), en original y copia la siguiente documentación:

- 4.1.1. Solicitud de participación en formato libre, dirigido a la Comisión Dictaminadora del Programa de Becas-Comisión 2025 (DGCBSLP – SITCBSLP)
- 4.1.2. Nombramiento definitivo de la plaza que ostenta
- 4.1.3. Constancia donde acredite 5 años de servicio ininterrumpido al término del semestre 2025-A, expedida por el Departamento de Recursos Humanos en Dirección General.
- 4.1.4. Último recibo de pago de nómina al 15 de junio de 2025.
- 4.1.5. Curriculum vitae actualizado, que incluya teléfono y correo electrónico.
- 4.1.6. Constancia que acredite NO CONTAR con medida disciplinar, emitida por el Director del Plantel o Responsable de centro EMSaD, o por el superior inmediato del personal adscrito a la Dirección General
- 4.1.7. Documentos que acrediten el interés del participante en su actualización profesional continua a través de cursos, seminarios, talleres o diplomados realizados en los últimos 5 años.
- 4.1.8. Constancia expedida por el participante en formato libre, manifestando bajo protesta de decir verdad NO estar becado por otra instancia., dicha constancia deberá ser dirigida a la Comisión Dictaminadora del Programa de Becas-Comisión 2025 (DGCBSLP – SITCBSLP).
- 4.1.9. Copia de Título y cédula profesional en caso de solicitar beca para Maestría, o el Acta de Grado de la Maestría para Doctorado.



- 4.1.10. Plan y Programas de Estudio para la Licenciatura, Maestría o Doctorado expedido por la institución educativa en la que está inscrito y cursa sus estudios.
- 4.1.11. En el caso de solicitar Becas para concluir Licenciatura debe presentar Constancia expedida por la institución educativa donde acredite estar inscrito y contar con promedio igual o mayor a 8.0.
- 4.1.12. Constancia de estar inscrito en algún programa de maestría o doctorado en Educación o afin a su perfil laboral y/o profesional en Colegio de Bachilleres, según sea la beca a solicitar.
- 4.1.13. Cuando se haya cursado algún periodo dentro de Maestría o Doctorado en Educación o afin a su perfil laboral correspondiente a la beca que este solicitando y/o profesional en Colegio de Bachilleres, presentar constancia oficial de calificaciones que acredite contar con promedio igual o mayor a 8.0, expedida por la institución educativa en la que esta inscrito.
- 4.1.14. Escrito libre donde manifieste conocer y aceptar los Lineamientos para otorgar Becas Comisión al personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, describiendo en el escrito que se menciona, que se obliga a dar cumplimiento a lo solicitado en los plazos y temporalidad marcados en el numeral 64 de los Lineamientos Becas Comisión para el Personal Docente y Administrativo Sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí.**
- 4.1.15. Documento donde acredite los puntajes obtenidos en el Premio al Desempeño Administrativo o Desempeño Docente según sea el caso.

Así mismo enviar en formato PDF a la siguiente dirección electrónica becas.comision@cbslp.edu.mx)

- 4.2 Para el caso de los participantes de Planteles, Centros Emsad y Dirección General será el Director de Plantele, Responsable de Centro EMSaD, o el Director de Planeación Académica según corresponda, quienes cotejarán el contenido de los expedientes en presencia del aspirante según formatos anexos 1 y 2 según sea el caso, quedándose este último con una copia con firma de recibido. (la fecha para enviar documentación será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 08 de agosto 2025)
- 4.3 Los expedientes de los aspirantes **serán entregados de manera física** por el Director de plantel, Responsable de centro EMSaD a la Dirección de Planeación Académica o al Departamento de Innovación y Organización en la Dirección General a mas tardar **el 08 de agosto de 2025 y de manera electrónica por el aspirante al correo becas.comision@cbslp.edu.mx** en la fecha mencionada con antelación, dichos expedientes serán entregados a la comisión Bipartita para su revisión.

5. EVALUACIÓN

5.1 El Departamento de Innovación y Organización en Dirección General entregará los expedientes recibidos en tiempo y forma, a una Comisión Bipartita integrada previamente, por representantes del Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de San Luis Potosí y representantes de la Dirección General; esta comisión tendrá carácter honorífica, sus integrantes no podrán participar en esta convocatoria.

5.2 La Comisión Bipartita recibirá los expedientes de los candidatos y los revisará conforme a la presente convocatoria y a los Lineamientos para Becas Comisión para el Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí 2025 y remitirá los resultados a Dirección General.

5.3 La evaluación tanto para docentes como administrativos se hará con base en los siguientes criterios escalafonarios:

- a) Antigüedad 35%
- b) Preparación y actualización 30%
- c) Desempeño 20%
- d) Participación sindical 15%

5.4 El Desempeño se entenderá como el promedio del puntaje obtenido de las evaluaciones realizadas por el Director, correspondientes al semestre 2024-A y 2024-B con base en los siguientes criterios:

Para Docentes	Para Administrativos
a) Evaluación de director	a) Desempeño y disponibilidad eficiente de sus funciones
b) Evaluación de los alumnos	b) Puntualidad
c) Número de programas de estudio	c) Asistencia
d) Tutorías	d) Participación en comisiones en el centro de trabajo
e) Actividades extraescolares	
f) Concursos académicos externos	
g) Muestra académica por competencias	
h) Porcentaje de aprobación	
i) Asistencia y puntualidad	

5.5 La participación sindical será definida por el Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Independiente de Trabajadores de Colegio de Bachilleres en San Luis Potosí.

5.6 La Comisión Bipartita recibirá, atenderá y contestará las inconformidades que se presenten y podrá citar a los candidatos si estima necesario, para precisar, profundizar o ampliar la información relativa a su participación.

6. RESULTADOS

6.1 La Comisión Bipartita publicará una lista preliminar el día **29 de agosto de 2025** en la página WEB institucional en la siguiente dirección electrónica: www.cbslp.edu.mx (INTRANET)

6.2 A la publicación de los resultados preliminares, los aspirantes podrán interponer aclaración o inconformidad al correo electrónico becas.comision@cbslp.edu.mx, durante los siguientes tres días hábiles, precisando y presentando evidencias o documentos para su aclaración o inconformidad.

6.3 Los resultados finales se publicarán el día **12 de septiembre de 2025**, en la página WEB Institucional en la siguiente dirección electrónica: www.cbslp.edu.mx (INTRANET).

6.4. La Dirección General expedirá las constancias que correspondan para que los beneficiarios hagan efectivo su permiso-comisión, en los términos definidos en los Lineamientos para las Becas Comisión para el personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí.

7. TRANSITORIOS

7.1 Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Bipartita.

7.2. La comisión Bipartita se reserva el derecho de cotejar o investigar la documentación probatoria que sea entregada por los aspirantes.

7.3 El proceso de becas comisión descrito en la presente convocatoria, será regulada con base en lo establecido en la misma y en los lineamientos para las becas comisión para el personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, emitido conjuntamente por la Dirección General y el Sindicato Independiente de Trabajadores de Colegio de Bachilleres en San Luis Potosí el día 28 de Junio del presente año.

San Luis Potosí, S. L. P. 27 de Junio de 2025.


DR. RICARDO DANIEL CENTENO TREJO
DIRECTOR GENERAL



ATENTAMENTE


M.E. RAMÓN TREJO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL S.I.T.C.B.S.L.P

